



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 0021-2013/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 131-2012/SUNAT QUE APRUEBA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 18 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

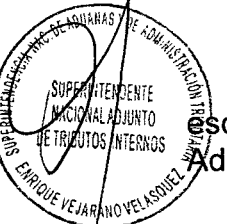
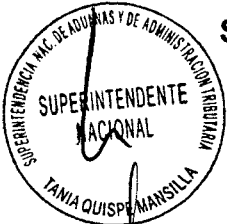
Que mediante Decreto Supremo N.° 093-2012-EF se aprobó la nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.° 131-2012/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N.° 205-2012/SUNAT, se aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT;

Que posteriormente con el Decreto Supremo N.° 259-2012-EF se modificó el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF, el cual establece su nueva estructura orgánica, así como sus funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que asimismo, por Resolución de Superintendencia N.° 307-2012/SUNAT, se aprobó la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N.° 154-2012/SUNAT y 257-2012/SUNAT, como documento técnico de gestión que contiene los cargos vigentes en la Entidad en base a la estructura orgánica prevista en el citado Reglamento de Organización y Funciones;

Que conforme a lo indicado en el Informe N.° 07-2013/4F3400, emitido por la Gerencia de Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta conveniente modificar los numerales 4.2 y 4.3 del Anexo N.° 1 de la Resolución de Superintendencia N.° 131-2012/SUNAT, a fin de



incorporar a los Gerentes Tipo B en el procedimiento contenido en el numeral 4.3, excluyéndolos del numeral 4.2, precisando además que la distribución por cuartiles de dicha categoría remunerativa se detalla en el Anexo N.º 3 de la presente Resolución de Superintendencia;

Que asimismo, se requiere incorporar el numeral 4.6 de las disposiciones específicas del Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT, que precise que los trabajadores comprendidos en los Grupos Ocupacionales Especialista y de Apoyo, que se incorporen a la Institución y/o sean promocionados a una categoría remunerativa superior, les corresponderá la remuneración equivalente al mínimo del rango de la categoría remunerativa a la que pertenece el cargo estructural asignado;

Que adicionalmente, conforme a lo señalado en el citado Informe, con las modificaciones aprobadas en el ROF de la SUNAT, se han creado y a la vez eliminado órganos y unidades orgánicas, lo que a su vez ha generado la actualización del respectivo CAP con la consecuente creación y/o eliminación de cargos directivos, lo que hace necesario actualizar el Anexo N.º 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT, modificado por Resolución de Superintendencia N.º 205-2012/SUNAT, para que éste contenga la totalidad de los cargos de acuerdo con la estructura orgánica vigente de la Entidad;

Que en tal sentido, teniendo en consideración lo precedentemente expuesto, resulta necesario modificar los Anexos N.ºs 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N.º 205-2012/SUNAT;

De acuerdo con lo indicado en el Informe N.º 07-2013/4F3400 de la Gerencia de Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por los incisos g) y u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por los Decretos Supremos N.ºs 029-2012-EF y 259-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación de los numerales 4.2 y 4.3 e inclusión del numeral 4.6 del Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 131-2012/SUNAT, de acuerdo con el Anexo N.º 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.






RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Anexo N.° 2 de la Resolución de Superintendencia N.° 131-2012/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N.° 205-2012/SUNAT, de acuerdo con el Anexo N.° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

